

# Impuesto Mínimo Global:

## Aspectos y consideraciones relevantes



# Agenda

**01**

---

Antecedentes históricos ¿Cómo llegamos a esto?

**02**

---

¿Cuál es el objetivo del Impuesto Mínimo Global?

**03**

---

Consideraciones técnicas: ¿qué es y cómo va a aplicarse?

**04**

---

Estado de implementación a nivel internacional

**05**

---

Consideraciones para las empresas en régimen de zonas francas y las jurisdicciones



## Antecedentes relevantes

Plan de Acciones  
BEPS

2015

Marco  
Inclusivo OCDE/G20

2016

BEPS  
2.0

2021

## ¿Cuál es el objetivo del Impuesto Mínimo Global?

---



Que las MNEs paguen un impuesto mínimo por las ganancias generadas en todas las jurisdicciones donde operan



No importa cuál país cobra el impuesto, pero se tiene que cobrar y pagar en alguna jurisdicción!

## Pilar II de BEPS 2.0: Aspectos clave

---



Conjunto de normas que otorgan prioridad de derechos para imponer un impuesto complementario que resulte un monto de tributación mínima en cada país



**142** jurisdicciones participan en el proyecto de implementación



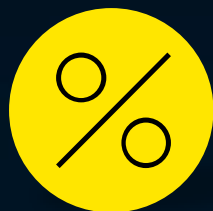
Debe implementarse a través de cambios en la legislación doméstica, que deben ser consistentes con las Reglas Modelo

## Pilar II de BEPS 2.0: aspectos clave

---



Por regla general aplica a Empresas Multinacionales (*Multinational Entities* o MNEs) que generan ingresos globales de al menos **€750m**



Tasa de imposición mínima global de **15% ETR** (*Effective Tax Rate* - Tasa Efectiva de Impuesto)



Se aplica mediante varias reglas definidas en las **Reglas Modelo GloBE** publicadas por la OCDE

# Aspectos técnicos del Pilar II





## Reglas Modelo Globe (Global Anti-Base Erosion)

Aplican a grupos de empresas multinacionales (MNEs) con ingresos en sus estados financieros consolidados de al menos €750m

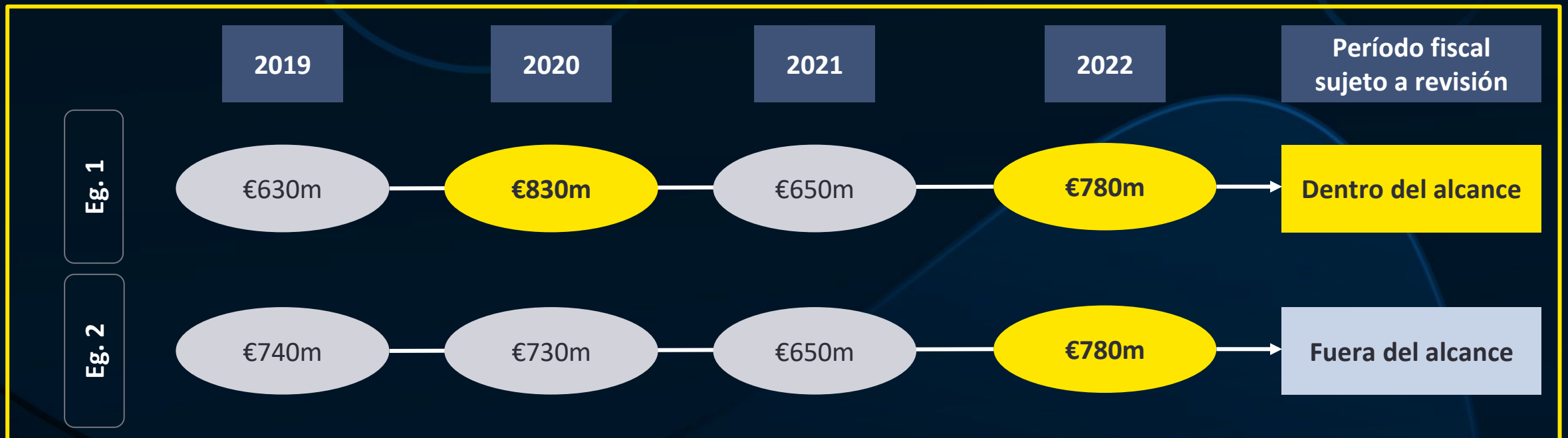
Los grupos MNEs determinarán un ETR combinada para todas las entidades ubicadas en una jurisdicción. Si esa tasa efectiva es inferior al 15% en el país correspondiente, generalmente se deberá pagar un impuesto adicional (Top-up Tax)

Cada jurisdicción debe promulgar su legislación, consistente con el Modelo para que el impuesto creado a nivel local sea aplicable al cálculo definido por las Reglas Modelo Globe

Se espera que en la mayoría de países OCDE se implementen en el **2023**, con entrada en vigencia en **2024**.

## Entidades cubiertas (Contribuyentes del GMT)

Aplica a grupos de empresas multinacionales con ingresos anuales iguales o superiores a 750 millones de euros, **en por lo menos 2 de los últimos 4 períodos fiscales anteriores al período fiscal sujeto a revisión.**



## Diseño básico de funcionamiento del Pilar II

---

1

### Subject to Tax Rule (STTR)

- ▶ Reglas para asegurar un impuesto mínimo en los pagos *cross border* que estén regulados por *Tratados de Doble Imposición*
- ▶ Aplicación previa a las normas GloBE
- ▶ Se aplica a los intereses, los cánones y otros pagos definidos
- ▶ Tipo impositivo *nominal* mínimo: 9%
- ▶ Todos los **Tratados de Doble Imposición** firmados por los **142 países** participantes en el Foro Global, serán reformados vía Instrumento Multilateral

2

### Qualified Domestic Minimum Top-up Tax (QDMTT)

- ▶ Se aplica antes del IIR y del UTPR
- ▶ El impuesto complementario es calculado por la propia jurisdicción de baja imposición según un cálculo coherente con el cálculo del impuesto complementario del Pilar 2
- ▶ Tipo impositivo efectivo mínimo: **15% ETR**

## Diseño básico de funcionamiento del Pilar II

---

# 3

### **Income Inclusion Rule - Regla de inclusión de renta (IIR)**

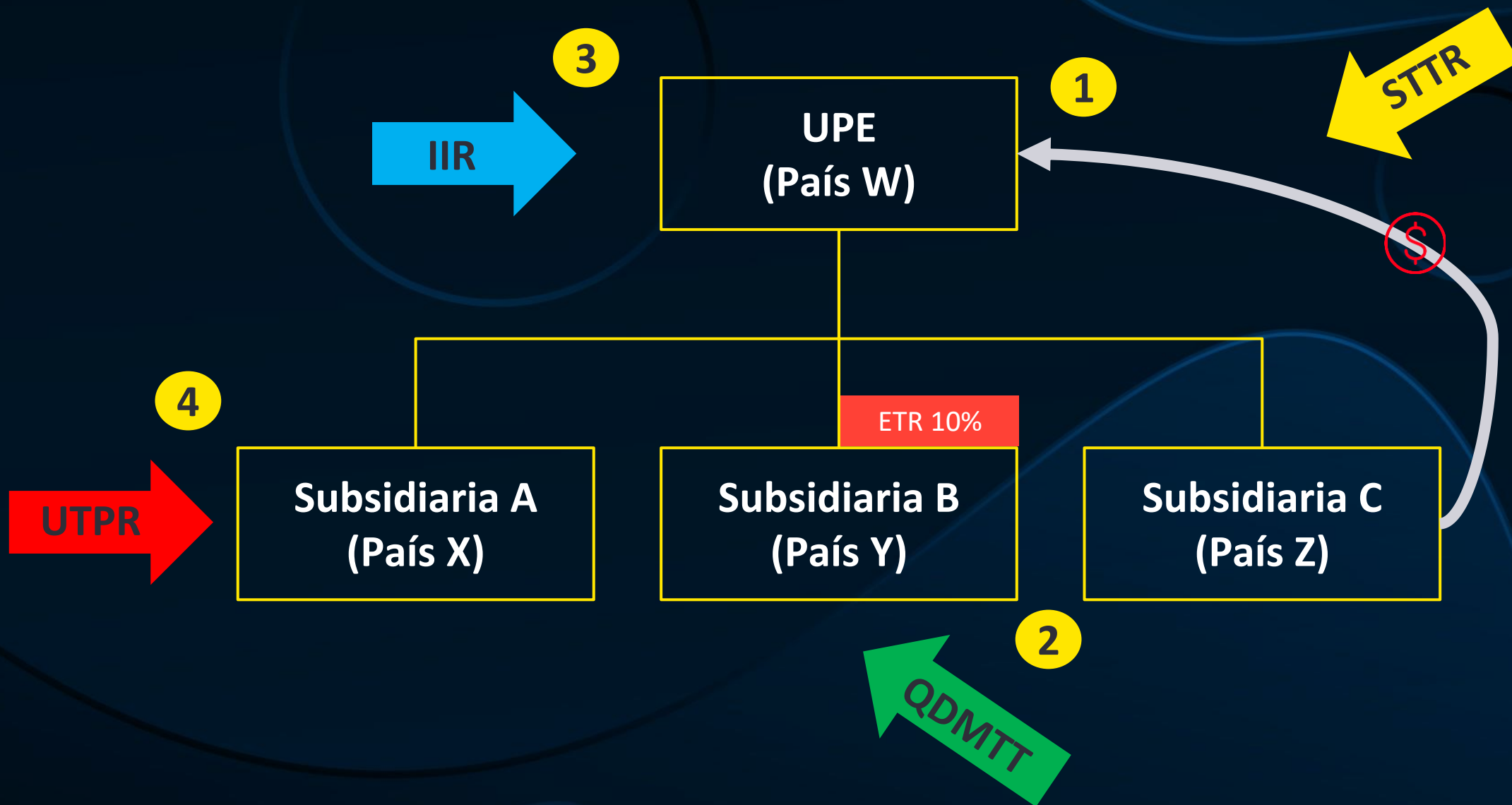
- ▶ **Regla principal (respecto UTPR):** Top-up tax a nivel de la Matriz Última (*Ultimate Parent Entity* - UTE) para empresas sometidas a baja tributación con un ETR inferior al mínimo establecido (15%)

# 4

### **Under Tax Payment Rule - Regla de beneficio infragravado (UTPR)**

- ▶ **Aplicación subsidiaria:** aplica si no aplica IIR
- ▶ El Top-up tax se asigna a las CE en función de sus activos tangibles y empleados. Denegación de deducibilidad
- ▶ **Tipo impositivo efectivo mínimo: 15%**

# Aplicación del sistema del GMT (simplificado)



## Determinación del *Top-up Tax* – Impuesto Complementario

**Paso 1**

**Entidades cubiertas**

Identificar grupos dentro del alcance del Pilar 2 y dónde están ubicadas sus subsidiarias

**Paso 2**

**Beneficios y pérdidas  
GloBE**

Determinar los beneficios y pérdidas por cada entidad, según las Reglas Modelo Globe

**Paso 3**

**Impuestos cubiertos**

Determinar los impuestos cubiertos imputables (que se pueden sumar para calcular la tasa efectiva)

**Paso 4**

**ETR y QDMTT**

Calcular la tasa efectiva de impuesto (ETR) y determinar la existencia de un impuesto complementario

**Paso 5**

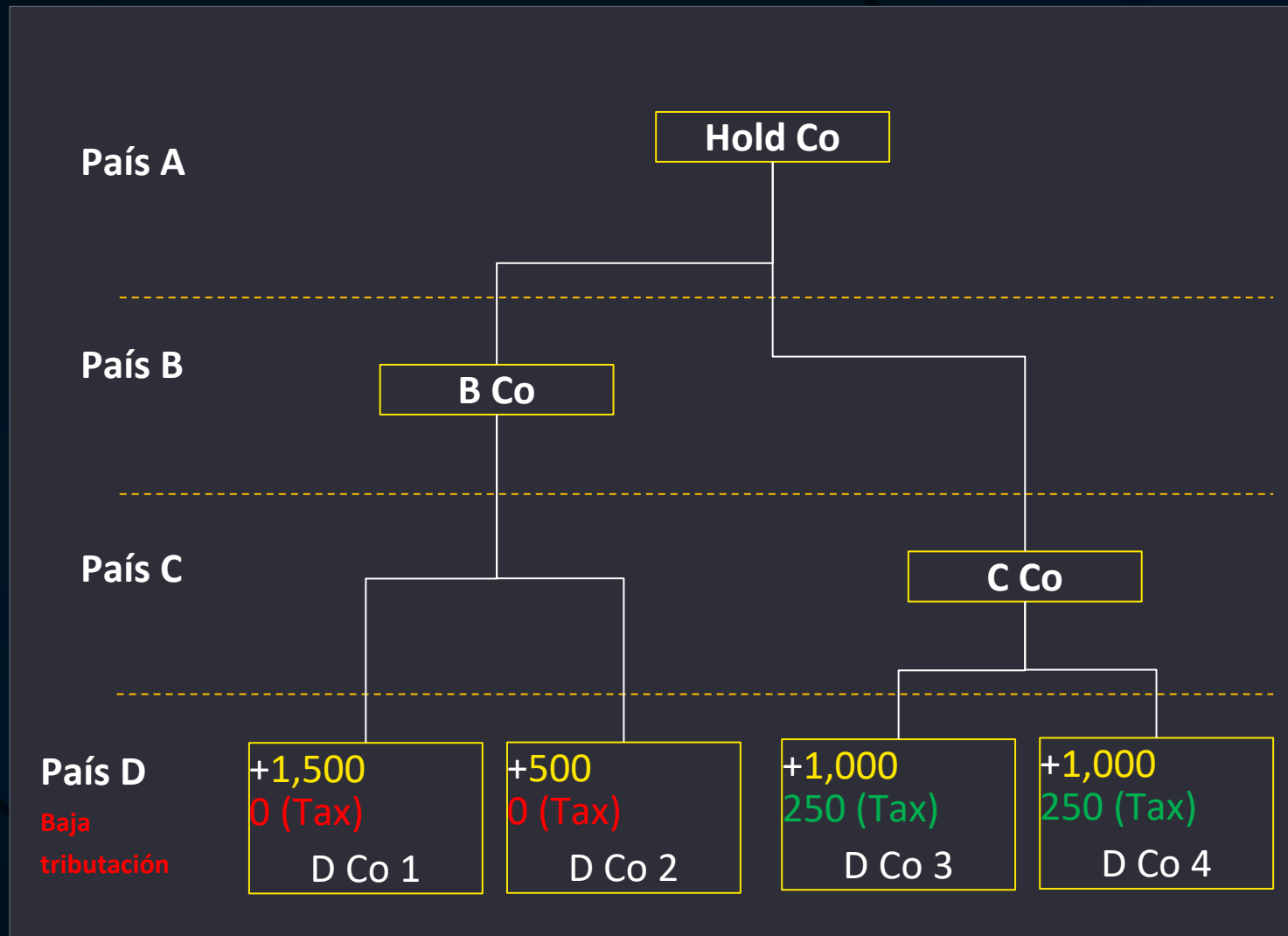
**IIR o UTPR**

Aplicación del IIR o el UTPR según corresponda, en caso de que no exista un QMDTT que recaude el impuesto complementario si existiera

# Cálculo del impuesto complementario (Paso 2 a 5 – simplificado)



# Cálculo de ETR (simplificado)



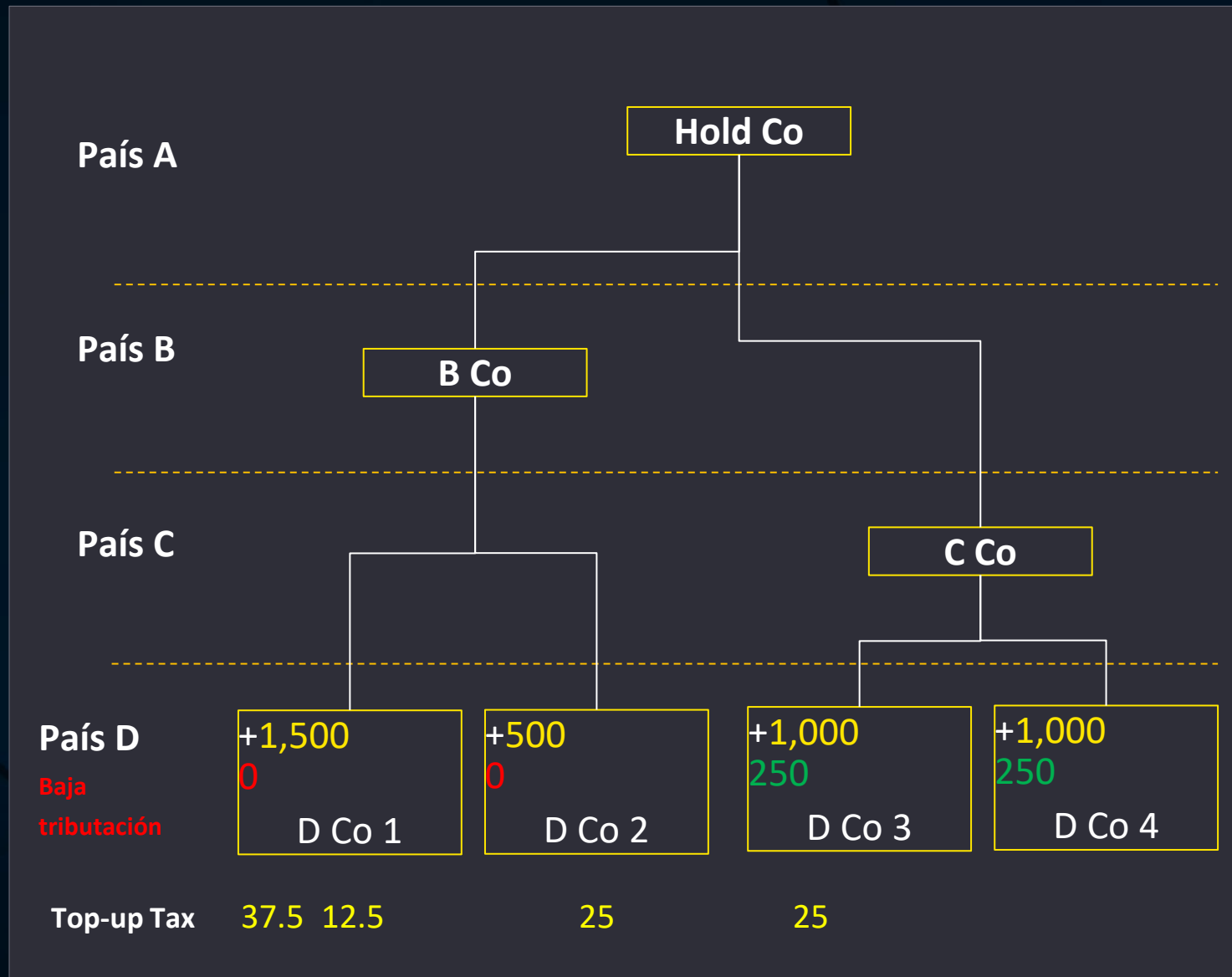
- ▶ Las normas GloBE calculan el ETR dividiendo los Impuestos Comprendidos Ajustados en una jurisdicción por el Beneficio Neto GloBE en esa jurisdicción, con algunos ajustes.
- ▶ En el ejemplo:

País D: No tiene un QDMTT implementado

- Impuestos Comprendidos Ajustados: 500
- Beneficio Neto GloBE : 4,000 (Ingresos)
- ETR del Estado D:  $500 / 4,000 = 12.5\%$ . (*ETR es inferior a 15%*)



# Cálculo de ETR (simplificado)

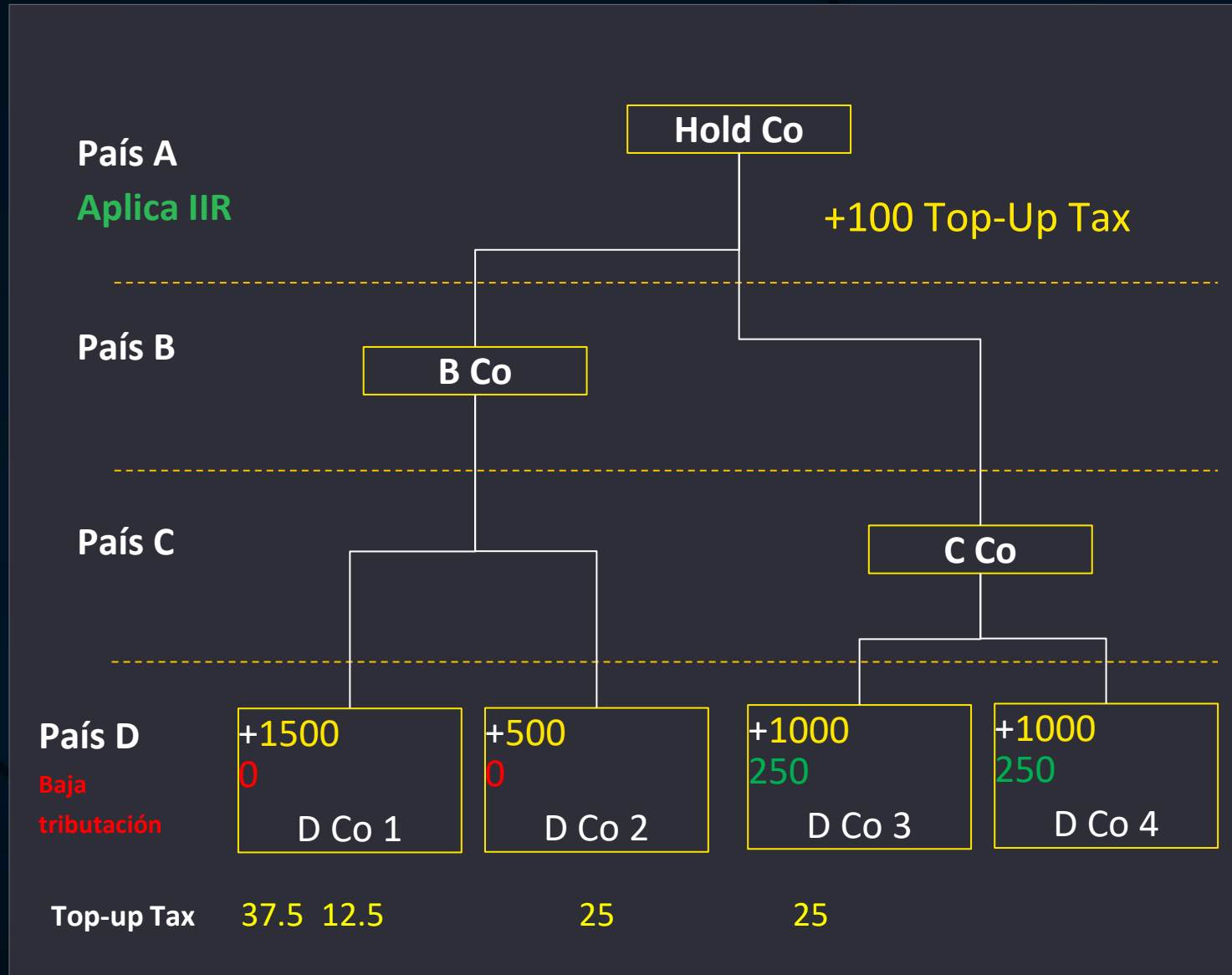


► En este ejemplo, el Top-Up Tax Jurisdiccional es 100 (i.e.  $4000 \times 2.5\%$ ) (asumiendo que la exclusión de Beneficios basada en la Sustancia es cero)

► La cuantía del *Top-up Tax* por Entidad Constituyente en el País D sería:

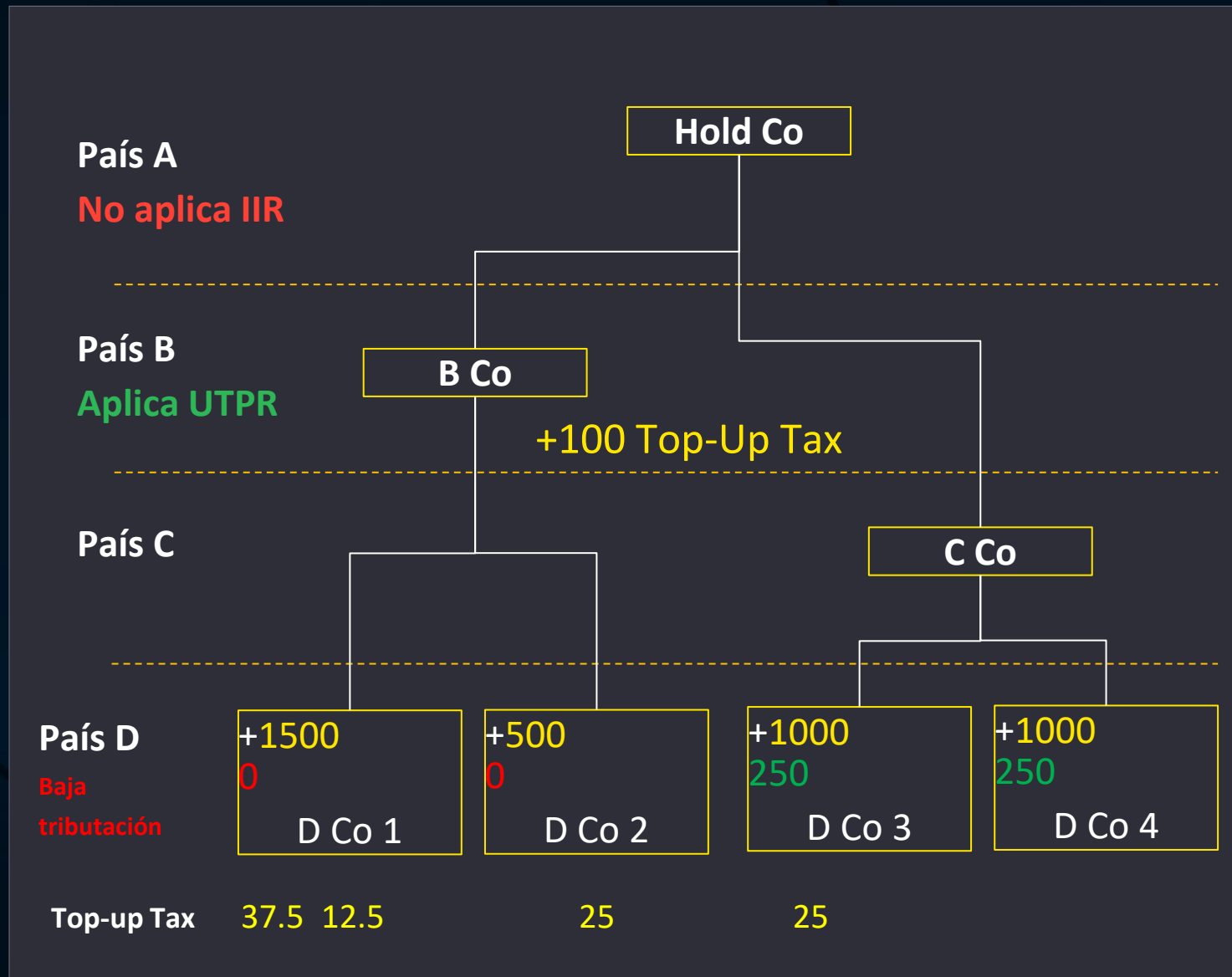
- D Co 1:  $1,500/4,000 \times 100 = 37.5$  Top-up Tax
- D Co 2:  $500/4,000 \times 100 = 12.5$
- D Co 3:  $1,000/4,000 \times 100 = 25$
- D Co 4:  $1,000/4,000 \times 100 = 25$

# Cálculo de ETR (simplificado)



- ▶ País D no aplica un impuesto doméstico que capture el impuesto complementario.
- ▶ El Estado A (casa matriz – UPE) implementó el IIR.
- ▶ HoldCo pagará 100 por concepto de top-up tax.

# Cálculo de ETR (simplificado)



- ▶ País D no aplica un impuesto doméstico que capture el impuesto complementario.
- ▶ El Estado A (casa matriz – UPE) no implementó el IIR.
- ▶ Estado B, implementó el UTPR.
- ▶ B Co pagará 100 por concepto de top-up tax.

# Safe Harbors: Excepciones para la aplicación de las Reglas GloBE

## Safe Harbor Transitorio UTPR

- No aplicación temporal del UTPR Top-up Tax para los años 2024 y 2025.
- Sólo aplicable a jurisdicciones de UPEs con alícuota nominal de impuesto a la renta de 20% o más.
- Oportunidad de diferir la aplicación del UTPR.

## Safe Harbor QDMTT

- Safe harbor permanente.
- El QDMTT representa una alícuota mínima del 15%.
- El QDMTT debe ser consistente con las Reglas Modelo para acceder al safe harbor.

## Safe Harbor CbCR

- Basado en el Informe País por País (CbCR).
- Aplicable por 3 años (2024 al 2026).
- Comprende un cálculo simplificado de ETR.
- Proporciona la oportunidad de diferir el impacto de GloBE.

# Declaración GloBE

---

## ¿Quién la presenta?

- Cada entidad del grupo (“Constituent Entity” o “CE”) ubicada en una jurisdicción que haya implementado GloBE debe presentar la declaración informativa.
- CEs pueden liberarse de la obligación si la declaración es presentada por:
  - La “Ultimate Parent Entity (UPE)” ubicada en una jurisdicción que intercambia información con la jurisdicción de la CE, o
  - Por una “Designated Filing Entity” designada por el grupo multinacional, que se encuentre en una jurisdicción que intercambie información con la jurisdicción de la CE.
- Este mecanismo permite la presentación de una única GloBE Information Return (GIR) que cubra a todo el Grupo, a través de un mecanismo similar al existente para el Country-by-Country Reporting (CbCR).

## ¿Cuándo se presenta?

- La “GloBE Information Return” y otras notificaciones deben presentarse ante la administración tributaria del país que haya implementado GloBE dentro de los 15 meses contados desde el cierre del año fiscal que se informa.
- Para el primer año de GloBE (“año de transición”), se admite un plazo de hasta 18 meses desde el cierre del año fiscal a reportar.

# ¿Cuál es el status actual de la implementación del GMT?



# Estado de implementación en las jurisdicciones

## Asia Pacífico

Legislación en vigencia para el 2024	Implementación estimada para el 2024	Implementación estimada para el 2025
 <b>Corea</b>	 <b>Australia</b>  <b>Nueva Zelanda</b>	 <b>Singapur</b>  <b>Tailandia</b>
 <b>Japón</b>	 <b>Malasia</b>  <b>Indonesia</b>	 <b>Hong Kong SAR</b>
	 <b>Vietnam</b>	

Muchas jurisdicciones de Asia Pacífico ya están implementando el Pilar 2 o se espera que lo hagan.

\* Información al 8 de octubre, 2023

# Estado de implementación en las jurisdicciones

## Europa, Oriente Medio y África

Legislación en vigencia	Borrador de legislación			Intenciones anunciadas	
 Mauricio	 Austria	 Alemania	 Rumanía	 Bélgica	 Lituania
 Qatar	 Bulgaria	 Irlanda	 Eslovaquia	 Gibraltar	 Sudáfrica
 UK	 Chipre	 Italia	 Eslovenia	 Guernsey	 España
	 Rep. Checa	 Liechtenstein	 Suecia	 Isla de Man	 UAE
	 Dinamarca	 Luxemburgo	 Suiza	 Jersey	
	 Finlandia	 Países Bajos	 UK		
	 Francia	 Noruega			



# Estado de implementación en las jurisdicciones

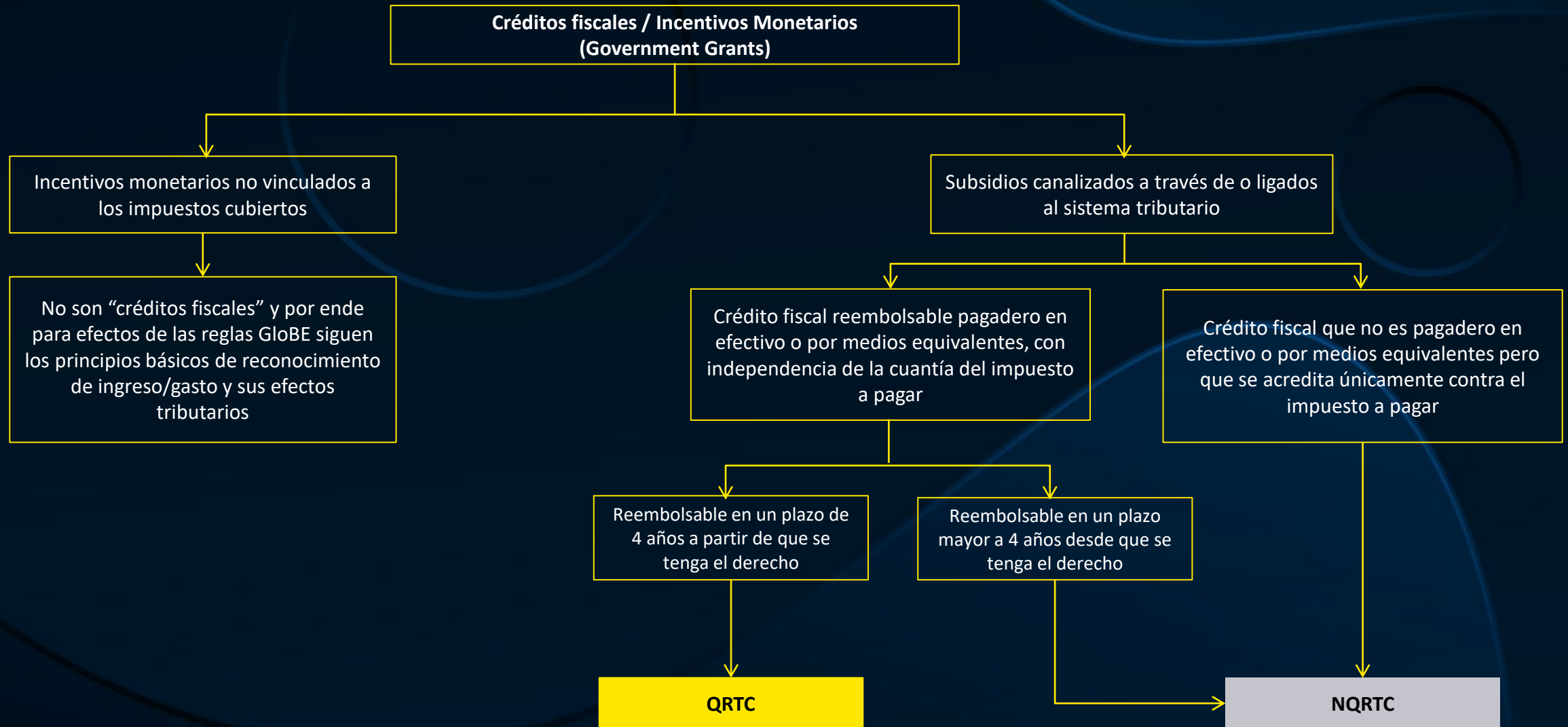
## Américas

Canadá	Bahamas	Bermuda	Chile	Estados Unidos
 <p>Borrador de legislación para el QMDTT e IIR y UTPR publicada para consulta</p>	 <p>Consulta pública para la potencial implementación de un impuesto corporativo y un QMDTT</p>	 <p>Consulta pública sobre la posible implementación de un impuesto corporativo destinado a calificar como impuesto cubierto bajo Pilar II</p>	 <p>La nueva reforma fiscal planea incorporar las reglas del Pilar II</p>	 <p>Situación política a nivel del Congreso</p> <p>Propuestas en la Cámara de Representantes para contrarrestar el UTPR</p> <p>No hay legislación pendiente de implementación</p>

# Consideraciones clave



# Tratamiento de los Créditos Fiscales



# Tratamiento de los créditos fiscales

Créditos fiscales / incentivos monetarios  
(government grants)

Incentivos monetarios no  
vinculados a los impuestos  
cubiertos

No son “créditos fiscales” y por  
ende para efectos de las reglas  
GloBE siguen los principios  
básicos de reconocimiento de  
ingreso/gasto y sus efectos  
tributarios



# Tratamiento de los créditos fiscales



# Cuestiones que deben ser abordadas por las MNEs como resultado del Pilar II

---



**Estructuras empresariales existentes**



**Mayor cumplimiento**



**Informes a los interesados**



**Costos fiscales más altos**



**Acciones legislativas  
¿Qué podemos esperar?**

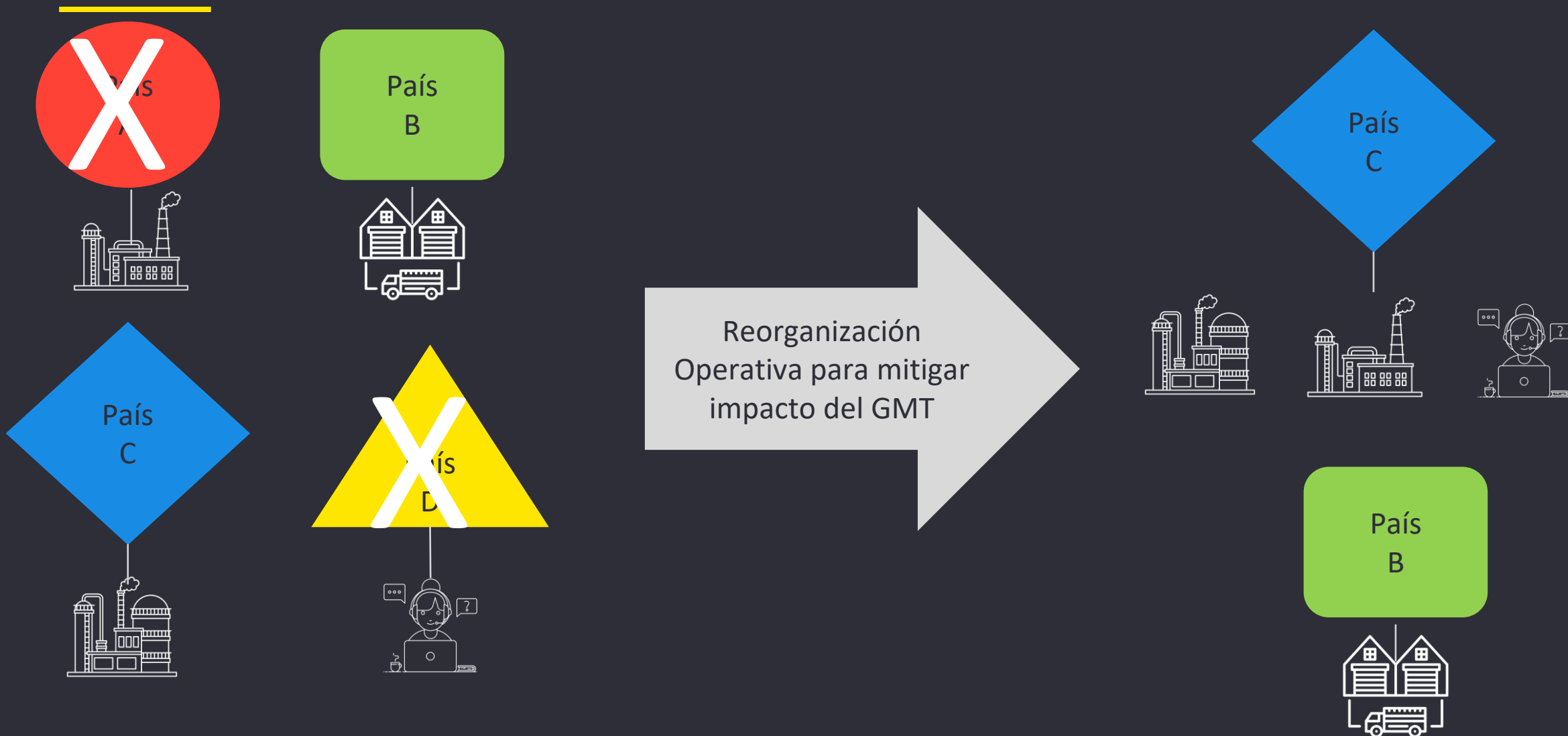


**Incentivos fiscales**



**Gestión de controversias**

# El GMT puede generar competencia entre los países para concentrar operaciones



# El reto de cumplir con el suministro de grandes cantidades de información

<b>Información financiera</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresos</li><li>• Impuestos diferidos</li><li>• Beneficio</li><li>• Estados financieros consolidados</li><li>• Gastos</li><li>• Coste</li><li>• Tratamiento contable de operaciones intragrupo</li></ul>	<b>Información fiscal</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Impuestos devengados</li><li>• Ajustes posteriores a la presentación</li><li>• Régimen CFC</li><li>• Regímenes de dividendos deducibles</li><li>• Retenciones devengadas</li><li>• Sucursales (EPs)</li><li>• Top ups domésticos</li><li>• Tratamiento fiscal de operaciones intragrupo</li><li>• Créditos fiscales</li></ul>
<b>Información fáctica</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Propiedad y control</li><li>• Contratistas independientes que participan en las actividades operativas del grupo MNE</li><li>• Número de empleados</li><li>• Naturaleza de los activos tangibles</li><li>• Diferencias de cambio extranjeras</li></ul>	<b>Otra información</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Bienes inmuebles</li><li>• Contribuciones de seguridad social</li><li>• Elecciones Pilar 2</li><li>• Ganancias por la venta de bienes tangibles</li><li>• Principios de contabilidad aplicables</li><li>• Gastos de los empleados</li><li>• Situación fiscal de los empleados</li></ul>

## Información Pilar II

La respuesta debería involucrar

Equipos de fiscal, finanzas, RRHH, contabilidad, legal y IT

Uso intensivo de datos  
el análisis actual sugiere potencialmente 200 tipos de datos por entidad para poder cumplir con Pilar 2

Deben considerarse

- Disponibilidad de la información para poder realizar los cálculos IIR, UTPR, y STTR
- Recursos
- Herramientas / automatización



# Próximos pasos y acciones



## ¿Qué tendencias estamos viendo?

---



**Las empresas están enfocadas en determinar si pueden aplicar algún Safe Harbor y cómo las impactará el Pilar II**

¿Cómo se le demostrará a su auditor?

Si no aplican puertos seguros, planificación de cumplimiento de requisitos



**Análisis de datos: implementación de sistemas y controles sostenibles**

Debe considerarse el tiempo (entre 12 y 18 meses) para alinear la información

Las compañías evalúan las repercusiones para determinar los problemas importantes que deben abordarse

¿Qué tendencias estamos viendo?

---



## **Análisis de cómo la estructura de las entidades repercutirá en el cálculo global**

Faltan 4 meses!

Gestionar la estructura de las entidades



## **Reglas técnicas que requieren de posteriores desarrollos**

Estamos en presencia de reglas técnicas complejas, que necesariamente requerirán de desarrollo y guía constante

¿Qué tendencias estamos viendo?

---



## Los países se encuentran analizando su esquema de incentivos y la adopción de un QMDTT

Los países se encuentran valorando y rediseñando sus incentivos, a efectos de mantener su competitividad, así como la implementación de un QMDTT



## Esto ya es una realidad!

# Reflexiones Finales

---

- ▶ El GMT va a impactar tanto a empresas como países.
- ▶ El GMT puede tener un impacto sobre las economías emergentes que actualmente ofrecen incentivos fiscales de ISR como un factor de competitividad para atraer inversión extranjera directa.
  - ▶ Si bien es cierto hay múltiples factores que definen el nivel de competitividad de un país (e.g. estabilidad política, localización geográfica, calidad del talento humano, infraestructura, etc.), los beneficios fiscales siguen siendo relevantes para las empresas.
- ▶ Esto puede resultar en una competencia entre los países y que puede resultar en la consolidación de operaciones.
- ▶ Los países que tengan la capacidad financiera de poder ofrecer más beneficios compensatorios, que reduzcan el impacto del costo incremental del GMT, pueden ser los grandes ganadores en la atracción de inversiones.
- ▶ Para el sector empresarial, el GMT va a resultar no sólo en un incremento en su carga tributaria total. Va a representar un aumento en sus costos operativos en general.
  - ▶ Esto va a impactar precios y a los consumidores en los mercados.
- ▶ Para las economías emergentes el poder ofrecer medidas compensatorias que permitan mitigar el impacto de un impuesto efectivo mínimo del 15% (v. eg 0% o una tasa nominal inferior a 15%) va a ser estratégico.





Muchas gracias por su  
atención

